

Decreto Acuerdo N° 33

INCLUYASE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 3° DEL DECRETO ACUERDO N° 2042/2006 A LOS PROFESIONALES AUDITORES DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Febrero de 2011.

VISTO:

El Expte. E18567/2009; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Personal Profesional de Tesorería General de la Provincia solicita su inclusión en lo dispuesto por el Artículo 3° del DecretoAcuerdo N° 2042/06.

Que la mencionada norma legal equipara el Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública en la categoría Profesionales Auditores, con el Adicional para Médicos y Profesionales Auditores de la Obra Social de los Empleados Públicos, a todo el Personal Profesional que desempeñe dichas funciones en la Contaduría General de la Provincia.

Que la Ley N° 4938, de Administración Financiera para el Sector Público, en sus Artículos 61° y 62° establece que la Tesorería General de la Provincia como Organo Rector del Sistema de Tesorería, tiene a su cargo el ejercicio del control técnico de todos los Servicios de Tesorerías de las Jurisdicciones y Entidades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a fs. 8/9 la Tesorería General de la Provincia emite informe favorable sobre lo peticionado, atento a la importante labor que desarrollan los profesionales de Ciencias Económicas, que cumplen funciones de Control y Supervisión en dicho Organismo.

Que los Profesionales de Ciencias Económicas de Tesorería General de la Provincia perciben el Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública de acuerdo a lo fijado en el Anexo X Inciso i) del DecretoAcuerdo N° 2406/92.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas considera viable que el Personal Auditor de Tesorería General de la Provincia perciba el Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública en la Categoría de Profesionales Auditores conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 3° del DecretoAcuerdo N° 2042/06.

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 101/10 y Asesoría General de Gobierno Dictamen N° 859/10.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente Instrumento Legal en virtud de lo establecido en el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Incluyase en los alcances de lo dispuesto por el Artículo 3° del DecretoAcuerdo N° 2042 de fecha 26 de Diciembre de 2006, al Personal Profesional de Ciencias Económicas que desempeñen funciones de Auditor en la Tesorería General de la Provincia, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°. A los fines de la percepción del Adicional instituido en el Artículo 1° el Titular de la Tesorería General de la Provincia establecerá la nómina del Personal que cumpla funciones de Auditor en ese Organismo, mediante acto administrativo expreso.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento a sus efectos: Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Unidad Centro de Control del Gasto en Personal y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:22:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa